

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

234**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 710 de 2009 y acumulados números 712 de 2009 y 713 de 2009, ejecución número 145 de 2010-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Kléber Eleuterio Espinoza Zamora, don César Augusto González Sánchez y don Wáshinton Roberto Campos Castañeda, contra la empresa “Promociones, Proyectos y Soluciones Castillar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 21 de octubre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del auto a favor de la parte ejecutante don Kleber Eleuterio Espinoza Zamora, don César Augusto González Sánchez y don Wáshinton Roberto Campos Castañeda, frente a la parte ejecutada “Promociones, Proyectos y Soluciones Castillar, Sociedad Limitada”, por un principal de 43.294,71 euros (19.223,75 euros a favor de don Kléber Eleuterio Espinoza Zamora, 7.235,96 euros a favor de don César Augusto González Sánchez y 16.835 euros a favor de don Wáshinton Roberto Campos Castañeda), más la cantidad de 2.597,68 euros de intereses y 4.329,47 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 21 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora que les consten, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar la insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones, Proyectos y Soluciones Castillar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.214/10)